

**1253-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las once horas con ocho minutos del ocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido RENACER DEMOCRATICO en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **RENACER DEMOCRATICO** celebró el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CARRILLO**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN CARRILLO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503350934	ENID ARALLY RUIZ ESPINOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109280878	VICTOR JULIO ALPIZAR ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
503330395	LUIS GUILLERMO NOVOA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503730158	ENID DE LOS ANGELES ROBLERO CONTRERAS	SECRETARIO SUPLENTE
503270217	JOSE GUILLERMO OCHOA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504420186	JARET MARIA HERNANDEZ NOVOA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109240397	GAUDDY NOVOA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503330395	LUIS GUILLERMO NOVOA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109280878	VICTOR JULIO ALPIZAR ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503350934	ENID ARALLY RUIZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502640695	BERNAL MARTIN GUTIERREZ CASTAÑEDA	TERRITORIAL SUPLENTE
503730158	ENID DE LOS ANGELES ROBLERO CONTRERAS	TERRITORIAL SUPLENTE
501440482	GUILLERMO NOVOA JURADO	TERRITORIAL SUPLENTE
501770799	JORGE EDUARDO RIVAS LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
502690788	ANA LORENA BONILLA BONILLA	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIAS:** No es posible acreditar los nombramientos de IVANNIA PAMELA JIMENEZ BONILLA, cédula de identidad 503480977 como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a los cargos mencionados, si bien es cierto se presenta carta de la señora Jiménez Bonilla, la misma no indica su aceptación a los cargos supra mencionados.

Para subsanar dicha inconsistencia, **deberá el partido político presentar la carta de aceptación original a los cargos en mención** (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de las personas), o si así lo desea el partido, designar los cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, **se encuentran pendientes de designar los cargos tesorero propietario y un delegado territorial propietario, en el cantón de Carrillo de la provincia de Guanacaste.**

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**

## **Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 413-2024, partido RENACER DEMOCRATICO

Ref., No.: 06853-07252-2024